



## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de la manzana número 18 de las Normas Subsidiarias (2012080624)*

El Pleno de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2011, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de la Manzana número 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, promovido por Urvipexsa, SAU.

A los efectos establecidos en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación vigente y de aplicación, se hace público el contenido íntegro de la modificación, cuyo proyecto ha sido depositado en el Registro de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo Y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, (hoy Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura), con el número de registro BA/063/2011, con fecha 14 de julio de 2011:

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL NÚMERO 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

#### 1. Memoria descriptiva y justificativa.

##### 1.1. Objeto del presente trabajo.

El presente documento tiene por objeto proponer la reforma o modificación de la modificación del plan especial núm. 18 de las normas subsidiarias de Fregenal de la Sierra redactado a petición de la empresa pública de la Junta de Extremadura Urvipexsa que encarga el trabajo al arquitecto Juan J. García Viondi.

##### 1.1.2. Descripción y justificación.

El motivo del presente reformado 1.º es la redelimitación del ámbito de actuación del plan especial núm. 18 en base al informe técnico municipal emitido por el servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra firmado por el arquitecto municipal Marco A. Pizarro, (se adjunta dicho informe en los anexos de esta memoria), en el que resumidamente viene a decir que se debe redelimitar el ámbito de actuación de la modificación ya que esta "... debe producirse única y exclusivamente en terrenos de propiedad municipal, y observada la inclusión de unos terrenos particulares (291,17 m<sup>2</sup>), es objeto del presente informe indicar que deber procederse a la redelimitación del ámbito de forma que deje fuera los terrenos particulares descritos, todo ello de acuerdo con el plano de zonificación - 01 de las NNSS de Fregenal de la Sierra". Esta consideración viene apoyada, además, por el apartado 1.6 de la normativa del plan especial núm. 18 que dice literalmente: "Con respecto al art. 67 en el que se habla de cesiones del diez por cien-

to del incremento del aprovechamiento medio no se ha considerado al ser titular de los terrenos el propio Ayuntamiento”.

Esta redelimitación, comprobada topográficamente mediante el levantamiento de terrenos del plan especial núm. 18 y del sector J2 colindante, supone que parte del vial D, limítrofe con el sector J2, está dentro de este sector, por lo que la gestión y ejecución de este vial D corresponde hacerla conjuntamente al Ayuntamiento de Fregenal (promotor de la urbanización del plan especial núm. 18) y a los propietarios del sector J2. Esta operación al día de hoy está consensuada por las partes y pendientes de redacción y firma de un convenio urbanístico que garantice la ejecución del vial D según las condiciones y delimitación del plano que se adjunta en la documentación gráfico, (Plano n.º 7: - plano de delimitación del vial D).

A continuación se transcribe el contenido de la modificación propuesta asumiendo la nueva delimitación y corregidos los datos y superficies necesarios. Se resaltan con fondo gris las correcciones en relación a la modificación inicial.

#### 1.2. Antecedentes.

El municipio de Fregenal de la Sierra dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento como figura de planeamiento urbanístico y fueron aprobadas definitivamente el 4 de enero de 1988. Dentro de las figuras de desarrollo existen una serie de planes especiales de ordenación, entre ellos el núm. 18, redactado en junio de 1994 por el arquitecto D. Alberto Arestizabal Pastor por encargo del propio Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, el cual es objeto de esta modificación.

#### 1.3. Situación, descripción.

El Plan Especial núm. 18 está situado al suroeste del casco urbano sobre terrenos de propiedad municipal (ejido), calificado en su conjunto como suelo de uso residencial (salvo parte calificada como suelo dotacional), y se encuentra desarrollado en parte, habiéndose urbanizado algunos viales y edificado viviendas sociales promovidas por la Junta de Extremadura, quedando el resto sin urbanizar ni edificar.

#### 1.4. Descripción de la modificación. Delimitación.

La modificación que aquí se propone consiste en reordenar los viales y usos de la zona aún por desarrollar del plan especial núm. 18, (ver planos n.º 2 - R1: Plan especial n.º 18: ordenación actual. Delimitación de la modificación y n.º 4 - R1: área a modificar, propuesta: delimitación, ordenación, superficies), de manera que los viales sean paralelos a las curvas de nivel, una vez que se ha realizado el levantamiento topográfico, con el objetivo de abaratar las obras de construcción de viviendas protegidas que serán promovidas por URVIPEXSA en estos terrenos. La trama viaria queda prácticamente en las mismas condiciones: viales perimetrales que conectan con la trama circundante y eliminación de un vial interior que es prolongación de la calle B, también interior, de la zona donde se han construido viviendas sociales. El suelo disponible con la nueva ordenación para uso residencial disminuye en 343,75 m<sup>2</sup> y los viales aumentan en 311,63 m<sup>2</sup> con relación a la ordenación actual, (ver Plano n.º 5 - R1 Comparativo ordenación actual - Ordenación propuesta).



La superficie total de la modificación es de 11.509,19 m<sup>2</sup> (\*), según la nueva delimitación del plan especial núm. 18 apoyada en el informe técnico del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (adjunto en los anexos). Esta superficie, una vez realizado el levantamiento topográfico de los terrenos, es de 11.477,08 m<sup>2</sup>, lo que supone 32,11 m<sup>2</sup> menos.

(\*) En la anterior propuesta de modificación la superficie total considerada fue de 10.502,14 m<sup>2</sup>, pues no se consideró dentro de la modificación la manzana destinada a zona verde, (1.298,22 m<sup>2</sup>), en este modificado si se considera dentro de la modificación ya se contempla la urbanización de la zona verde en el proyecto de urbanización, es por eso que la superficie total de la modificación de de 11.509,19 m<sup>2</sup> al restarle al total; (11.800,36 m<sup>2</sup>), los 291,17 m<sup>2</sup> del vial D que está dentro del sector J2.

Los terrenos de la modificación son en su totalidad propiedad del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

#### 1.5. Justificación de la modificación.

La modificación que se propone se justifica por el abaratamiento de los costes de construcción de viviendas protegidas con la nueva ordenación propuesta y se ampara en el art. 66.b de las NNSS de Fregenal que dice literalmente: "los planes, podrán proponer nuevas aperturas de viales, con las correspondientes definiciones de alineaciones y rasantas, así como la modificación del parcelario existente en cuanto a agrupaciones de parcelas, quedando en este caso sin efecto el art. 6 de las Ordenanzas Generales".

#### 1.6. Normas urbanísticas.

La nueva ordenación que se progne estará sujeta a la determinaciones del plan y a sus ordenanzas reguladoras. Se aclara que no se modifica la normativa actual y que será de aplicación en las condiciones actuales.

#### 1.7. Documentación gráfica.

##### — Planos:

Plano n.º 1 - R1: Situación sobre el plano de zonificación.

Plano n.º 2 - R1: Plan especial n.º 18: Ordenación actual, (delimitación de la modificación).

Plano n.º 3 - R1: Área a modificar, estado actual: delimitación, ordenación, superficies.

Plano n.º 4 - R1: Área a modificar, propuesta: delimitación, ordenación, superficies.

Plano n.º 5 - R1: Comparativo ordenación actual - ordenación propuesta.

Plano n.º 6 - R1: Plan especial n.º 18 modificado.

Plano n.º 7: Plano de limitación del vial D.

##### — Fotografías:

Panorámica del terreno.



Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 79.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, artículo 137.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fregenal de la Sierra, a 28 de febrero de 2012. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2012 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.* (2012080708)

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los consejeros generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del Presidente de la Entidad, el Presidente saliente de la Comisión Electoral, el representante de la Junta de Extremadura en la misma, y el Notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad, calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el viernes 30 de marzo de 2012, a las diecisiete horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de once Vocales del Consejo de Administración y de cuatro Comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, de conformidad con cuanto disponen la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, y Decreto 26/1996, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los vigentes Estatutos, el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, y de acuerdo, además, con las normas anexas; con el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lista de consejeros generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.
- 2.º Salutación del Presidente de la Entidad.
- 3.º Información sobre cese de Vocales del Consejo de Administración y Comisionados de la Comisión de Control.
- 4.º Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas por los consejeros generales del mismo grupo y escrutinio de los votos obtenidos.
- 5.º Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cua-